

Solar. Este dicho dia los dichos señores de pedimento del Dotor Hojeda dixerón que le hazian e hizieron merced de le dar un solar cerca del dicho Monestrio de Santo Domingo lindero del dicho solar quo se dio este dicho dia á Maese de Roa con tanto que sea syn perjuicio de tercero. (Una rubrica.)

En viernes 26 de Octubre de 1529 años.

Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de uso e de costumbre conviene á saber el muy noble señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor de esta de esta nueva España por sus magestades e los señores Guan Garcia Xaramillo alcalde hordinario de la dicha Ciddad e Andres de Tapia el Doctor Hojeda regidor.

Aranzel de herradores. Este dia los dichos señores dixerón que por quanto el herraje vale en esta Ciddad á muy baxos pncios que segund solia valer y el aranzel por donde los herradores que ay en esta Ciddad que llevan los precios de su oficio es muy subido por ende queriendo le enmendar porque muchas personas se quejan que los esesivos precios que los dichos herradores les llevan por herrar sus bestias hordenaron e mandaron que de aqui adelante ningun herrador de los que en esta Ciddad usaren sus oficios no sean osados de llevar ni lleven por cada herradura nueva que hechare poniendo la herradura e clavos el oficial tres tomines de oro..... pesos—“3 tomines.

Yten si la dicha herradura fuere de mula poniendo el dicho herraje el oficial dos tomines e seys granos. pesos “ 2 ts. “ 6 gs.

Yten por sangrar una bestia por cada sangria dos tomines..... pesos “ 2 ts. “

Yten por cada clavo que hecharen poniendolo el dicho oficial un grano de oro pesos “ ts. “ 1 grano

Yten lo demas en el dicho aranzel contenido los dichos oficiales lo guarden e cumplan so la pena en el contenida. E mandaronlo pregonar publicamente. Pregonose este dia por boz de Francisco Gonzalez pregonero estando en la plaza.

Solar por servido. Este dia los dichos señores de pedimento de Juan de Villaseñor dixerón que lo recibian e recibieron por vecino de esta Ciddad e le hizieron merced de le dar por servido un solar de Francisco de Orozco su hermano difunto que tiene en esta Ciddad lindero de Juan Xaramillo e de la otra parte Andres de Tapia lo qual pidio como heredero del dicho Orozco.

Solares por servidos. Este dia de pedimento de Ruy Gonzalez los dichos señores le hizieron merced de le dar por servidos dos solares que dixo que tiene en esta Ciddad en la calle de Tacuba los quales dixerón que le daban e dieron por virtud de la merced que los conquistadores tienen de su magestad para ello e aviendo consyderacion que á servido á su magestad en la conquista e pacificacion de ella.

Hordenanza. Este dia los dichos señores hordenaron e mandaron quel carnicero cortador que de aqui adelante diere peso falto por la primera vez yncorra en la pena de tres pesos la tercia parte para el concejo e las dos partes para el juez e denunciador e por la segunda la pena doblada e por la tercera tres dobladas e cient azotes.

Aiguazil. Este dia los dichos señores por nombramiento de Luys de Saavedra e por ausencia e enfermedad de Diego Proañó á quien avia nombrado por alguazil mayor de esta Ciddad e hasta tanto quel susodicho esté en dispusicion de lo poder usar recibieron en su lugar á Rodrigo de Baeza el qual estando presente hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere e por los dichos señores fue recibido al dicho oficio e le dieron la vara de la justicia con la qual salio del dicho Cabildo.—(Una rúbrica.)

En lunes 30 dias del dicho mes de Octubre de 1526 años.

Solar para el escue-la de dan-zar. Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre en la posada del muy noble señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor en esta nueva España conviene á saber el dicho señor Licenciado e Juan Garcia Xaramillo alcalde hordinario en la dicha Ciddad e Garcia Holguin e Luys de la Torre e Andres de Barrios e Cristoval de Salamanca e Juan de Salcedo regidores de la dicha Ciddad Maese Pedro e Benito de Begel dieron una peticion ante los dichos Señores por la qual pe-

dieron que les hiziesen merced de les dar un sytio para en que hagan donde agora esta la plaza una escuela de danzar por ser enoblecimiento de la Ciddad. E por los dichos Señores visto les dieron licencia para que puedan hazer una casa de cinquenta pies en largo e treinta en ancho hasta tanto que sea su voluntad con tanto que cada un año acudan á la Ciddad con cuarenta pesos de renta de los que en la dicha tienda bivieren e conque las dejen libres e deservargadas á la Ciddad cada e cuando que se les mandare con todo lo edificado. E les mandaron dar el titulo de ello en forma. E mandaron que les susodichos se obliguen á la Ciddad por la dicha contía de los dichos pesos de oro.—(Una rúbrica.)

En 9 dias de Noviembre del dicho año de 1526 años.

Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de uso e de costumbre conviene á saber el muy noble señor Licenciado Marcos de aguilar justicia mayor de esta nueva España por sus magestades e los señores Cristobal Flores alcalde ordinario en la dicha Ciddad e Cristobal de Salamanca e el Dotor Hojeda e Juan de Salcedo regidores.

Este dia señalaron por diputados para el presente mes de Noviembre al Dotor Hojeda e a Juan de Saucedo regidores de esta dicha Ciddad.

Este dia se dio licencia a Bernaldino de Santa Clara vezino e mayordomo de esta dicha Ciddad para que tenga sus ovejas en un pedazo de tierra ques en el camino que va de Chapultepec á Cuyucan á la mano yzquierda quanto tres ó quatro tyros de ballesta de Chapultepeque donde estan unos arboles en que dixo que podra aver media suerte de tierra de la que dan para guertas para que pueda hazer una casa e un corral con tanto que no le dan la propiedad ni posesion de la dicha tierra salvo por el tiempo que fuere la voluntad del dicho cabildo.

Este dia se recibieron por vecinos de esta dicha ciddad Anton Romero e á Francisco de Carryon ortelanos e los mandaron asentar por tales en el libro de Cabildos.—Una rubrica.

En sabado 10 de Noviembre de 1526 años.

Este dia estando juntos en Cabildo en la posada del muy noble señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor de esta nueva España por sus magestades conviene á saber el dicho Señor Licenciado e Cristobal Flores alcalde hordinario en la dicha Ciddad e Jorge de Alvarado e Luys de la Torre e Garcia Holguin e Cristobal de Salamanca e Francisco de Avila regidores de la dicha Ciddad estando asy mesmo presentes Pedro de Alvarado e Gonzalo de Sandoval y el tesorero Alonso de Estrada e el Bachiller Alonso Perez e Francisco de Lugo procurador de la Villa de Medellin e Francisco Rodriguez procurador de esta dicha Ciddad e otros caballeros e vecinos e moradores en esta dicha Ciddad que fueron llamados al dicho Cabildo dixerón: que por quanto á sus noticias es venido que el Licenciado Luys Ponce de Leon que aya gloria que vino á esta nueva España por juez de recidencia de ella e traxo una cedula de su magestad para que de aqui adelante se cobrase el quinto por sus oficiales de todo el cro que se fundiese en las fundiciones en esta nueva España syn embargo de la merced que su magestad avia echo á esta tierra e porque lo susodicho es en gran daño e perdida e perjuicio de esta nueva España e de los vecinos e moradores della por muchas causas é razones que para ello daran por donde su magestad sera servido de revocar la dicha cedula y confirmar la primera merced que avia hecho á esta nueva España por quanto que suplicaban e suplicaron de la dicha cedula para ante la persona de su magestad e pedian e pedieron al dicho señor Licenciado que como justicia mayor de esta nueva España no consyenta ni de lugar hasta tanto que su magestad sea ynformado del daño e perdida que en se guardar la dicha cedula vernia á esta tierra e en los vecinos e moradores de ella que se guarde e cumpla salvo que se este en el estado que estava antes que la dicha cedula se poseyese para que se pague á su magestad del oro que se fundiese segund que hasta aquí se pagava e segund su magestad por la primera merced que hizo á esta tierra lo manda por que de esta manera ningua persona querra sacar oro á cabsa de los muchos gastos que

en ello se recrece como es publico e notorio de que su magestad sera deservido e sus rentas reales desmenuadas e menoscadas.

Otrosy en lo de la merced de las penas de la camara que su magestad avia revocado a esta nueva España dixeron que ansy mismo suplicavan segund e como por los procuradores de la Cibdad e villas de esta nueva España e por el cabildo de esta dicha Cibdad estava suplicado para que se pida a su magestad conforme a la dicha merced de las dichas penas que asy avia hecho á esta nueva España por tiempo de diez años e aun se la prorrogue por mas tiempo por ser como es tan necesaria e que haziendole esta merced su magestad esta tierra a por bien de la merced del almoraxifazgo que su magestad les tiene hecha la revoque e mande cobrar el dicho admoxarifazgo segund e como se cobra en las Yslas. E que para ello se escriba á su magestad sobre todo e se de poder á Pedro de Alvarado que al presente va á Castilla.

Vecindades. Este dicho dia se recibieron por vecinos de esta dicha Cibdad Alonso Luco de Peñaranda e Cristobal Romero e Juan de Guzman e Geronimo de Medina e los mandaron asentar por tales en el libro del Cabildo para que gozen de las libertades e escenciones que gozan los otros vecinos de esta dicha Cibdad e que señalando solares syn perjuicio de tercero se les provera. (Una rúbrica.)

En 16 dias del mes de Noviembre de 1526 años.

Solar. Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de uso e de costumbre los muy nobles señores Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor en esta nueva España por sus magestades e Cristobal Flores alcalde hordinario de la dicha Cibdad e Juan de Saucedo e Garcia Holguin e Francisco de Avila regidores de ella por presencia de Hernan Sanchez de Aguilar escribano de su magestad por ausencia y enfermedad de mi Pedro del Castillo escribano del dicho Cabildo de pedimento de Servan Bejarano vecino de esta Cibdad dixeron que le hazian e hizieron merced de un solar que es en esta Cibdad a las espaldas del solar de Juan Tirado e de la otra parte solar de Juan de Cabra el qual dixeron que le davan e dieron syn perjuicio de tercero aviendo con-

sideracion que es de los primeros conquistadores de esta nueva España e lo que a servido a su magestad en la conquista e pacificacion de ella.

Solar por servido. Este dicho dia Pedro de Meneses vecino de esta Cibdad dio una peticion por la qual pedio le hiziesen merced de le dar por servido un solar en que tiene edificadas sus casas de que le fue hecha merced por el Señor Governador como parecio por una cédula firmada de su nombre e de Rodrigo de Paz su secretario lo qual visto por los dichos señores dixeron que le hazian e hizieron merced de le dar por servido el dicho solar e le mandaron asentar por tal en el libro de Cabildo.—(Una rúbrica.)

En lúnes 10 dias del mes de Diciembre de 1526 años.

Recibimiento de theniente á Geronimo de Medina. Este dia estando juntos en cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre el muy noble señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor en esta nueva España por sus magestades e los señores Cristobal Flores alcalde hordinario de la dicha Cibdad e Cristobal de Salamanca e Garcia Holguin y el Doctor Ojeda e Francisco de Villegas e Luys de la Torre e Juan de Saucedo regidores por presencia de Alonso Lucas escribano de su magestad los dichos señores recibieron juramento en forma devida de derecho segund que en tal caso se requiere de Geronimo de Medina al qual el dicho señor Licenciado nombro por su theniente de justicia mayor de esta Cibdad.

Solares. Este dia los dichos señores de pedimento de Cristobal de Salamanca e porque hizo dexacion de un solar que le estava dado linderos de Alonso Valiente e Alonso de Paz le hizieron merced de otro solar que es en la misma calle de Sto. Domingo linderos con solar que está dado á Hernan Gutierrez de Salamanca e hizieron merced del dicho solar que asy dexo el dicho Salamanca á Juan de Saucedo.

Libramiento. Este dia de pedimento de Juan Garrido le mandaron librar el tercio de portero de Cabildo á razon de cinquenta pesos por año.

Solar. Este dia de pedimento de Martin Perez carpintero los dichos señores le hizieron merced de un solar que alinda con la calle que va á Santo Domingo por do se a llevar el caño de agua e con solar de Ysabel Rodriguez e asy mismo con solar del dicho

Recibimiento por juez de los diezmos á Santa Clara. mandaron dar el titulo de el en forma. Este dia por nombramiento del Señor Licenciado Marcos de Aguilar e por una provisyon que cerca de ello presento Bernaldino de Santa Clara los dichos señores lo recibieron por juez de los diezmos e recibieron del juramento e solemnidad que en tal caso se requiere.—Una rúbrica.

En lúnes 24 de Diciembre de 1526 años.

Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de uso e de costumbre en las casas e aposentos del muy noble señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor en esta nueva España por sus magestades conviene á saber el dicho Señor Licenciado e Cristobal Flores e Juan Garcia Xaramillo alcaldes hordinarios e Garcia Holguin e Andrés de Barrios e Luys de la Torre y el Doctor Ojeda e Juan de Saucedo regidores de la dicha Cibdad de pedimento de Diego Pardo en nombre de Alonso Valiente los dichos Señores le hizieron merced de le dar por servido un solar en que el dicho Alonso Valiente tiene hechas sus casas en la calle de Tacuba e le mandaron dar el título de ello en forma.

Vecindad e solar. Este dia de pedimento de Diego Pardo los dichos señores lo recibieron por vecino de esta Cibdad e le hizieron merced de un solar que es en esta dicha Cibdad que linda con la calle real que va al Tatelulco frontero con solar de Juan de Cisneros un poco mas metido en la cibdad en la cruzajada de la calle el cual dixeron que le davan e dieron syn perjuicio de tercero.—Una rúbrica.

AÑO DE 1527 AÑOS.

En martes 1º dia de Henero de 1527 años.

Alcaldes Cristobal Flores e Juan de la Torre. Este dia estando en cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de uso e de costumbre en las casas e aposento del muy noble señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor en esta nueva España por sus magestades conviene á saber los Señores Juan Garcia Xaramillo e Cristobal Flores alcaldes hordinarios de la dicha Cibdad e Garcia Holguin e Luys de la Torre e Juan de Saucedo e Alonso Davalos e Cristobal de Salamanca e Andres de Barrios regidores de la

dicha Cibdad por presencia de mi Pedro del Castillo escribano publico e del dicho cabildo el dicho señor Licenciado justicia mayor susodicho hizo notificar e leer a mi el dicho escribano la elecion que con acuerdo de los oficiales de su magestad habia hecho e elegido para alcaldes e regidores de este presente año de mill e quinientos e veint e syete años los quales hizieron el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere segund mas largamente se contiene en la dicha elecion que esta firmada de dicho Señor Licenciado e de mi el dicho escribano. (Una rúbrica.)

Mayor-domo. En viernes 4 de Henero de 1527 años. Este dia estando en cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de uso e de costumbre en las casas e aposento del muy noble señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor en esta Nueva España por sus magestades conviene á saber el dicho Señor Licenciado e Cristobal Flores e Juan de la Torre alcaldes hordinarios de la dicha Cibdad y el Doctor Ojeda y Juan de Saucedo e Gonzalo Rodriguez Dorano regidores de la dicha Cibdad los dichos señores nombraron por mayordomo de la dicha Cibdad á Alonso de Avila vezino de ella el qual estando presente hizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere el qual asy hecho lo recibieron al dicho oficio e le dieron poder e facultad para lo usar y exercer.

Portero. Este dia los dichos Señores recibieron por su portero de Cabildo á Francisco Gonzales pregonero e le señalaron de salario treynta pesos cada año por el dicho oficio.

Procurador. Este dia los dichos señores nombraron por procurador de esta dicha Cibdad á Bernaldino de Santa Clara el qual fué llamado al dicho Cabildo e estando presente hizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere el qual asy hecho lo recibieron al dicho oficio y al uso e exercicio del e le dieron poder e facultad para lo usar y exercer.

Fiel. Este dia los dichos señores recibieron por fiel de esta dicha Cibdad á Francisco Morcillo vezino de esta dicha Cibdad el qual estando presente hizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere el qual asy hecho le dieron poder e facultad para lo usar y exercer.

Diputados. Este dia nombraron por Diputados para este presente mes de henero á Gonzalo de Alvarado e Alonso de Villanueva regidores de esta dicha Ciudad.

Pregon. Este dicho dia los dichos Señores mandaron que se progone que todos los oficiales que usan sus oficios en esta dicha Ciudad saquen los aranzales de los dichos sus oficios e los tengan en parte donde se puedan veer e leer para que se sepa lo que cada uno á de llevar so pena de veint pesos de oro la mitad para la camara e fisco de su magestad e la otra mitad para el juez e denunciador lo qual se pregono este dicho dia por boz de Francisco Gonzales pregonero estando en la plaza de esta dicha Ciudad en haz de mucha gente que ende estaba.

Pregon. Este dicho dia los dichos señores mandaron que se pregone en esta Ciudad que todos los que tienen solares en ella asy poblados como poblar muestren los titulos de ellos para que se asynten en la traza lo qual hagan e cumplan hasta el viernes en todo el dia so pena que los avran por perdidos los adjudicaran para propios de la Ciudad. Lo qual se pregono este dicho dia y el Domingo siguiente saliendo de misa mayor por boz del dicho Francisco Gonzales pregonero en haz de mucha gente que ende estaba.

Pregon. Este dia los dichos señores mandaron apregonar que ninguna persona de ningun estado ni condicion que sea sea osado de tener puercos por esta Ciudad aunque sea para vendellos so pena de un peso de oro por cada cabeza e qualquiera se los pueda mantener syn pena alguna e qualquiera que los quisiere vender que los lleve á las espaldas de Santo Domingo donde señalaron por sytio para vender los dichos puercos la qual dicha pena aplicaron la mitad para las obras públicas de esta Ciudad y la otra mitad para el juez e denunciador. Lo qual se pregono este dicho dia por boz de Francisco Gonzales pregonero en haz de mucha gente que ende estaba. (Una rubrica.)

En lunes 7 dias del dicho mes de Henero del dicho año de 1527 años.

Horde-
nanza.

Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de uso e de costumbre en las casas e aposento del muy noble señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor en esta nueva España por sus magestades convie-

ne á saber el dicho Señor Licenciado e los señores Juan de la Torre e Cristobal Flores alcaldes hordinarios e Alonso de Villanueva y el doctor Ojeda regidores de la dicha Ciudad para entender e platicar en las cosas cumplideras al servicio de su magestad e bien e pro comun de esta Ciudad los dichos señores ordenaron e mandaron que todos los que tienen solares en esta Ciudad dentro de dos meses los cerquen con apercibimiento que pasado el dicho termino los daran por perdidos e los aplicaran para propios de la Ciudad y desde agora los apropian sin otra sentencia ni declaracion alguna lo qual se les apercibe á todas las personas que tienen los dichos solares que sin otro termino ni plazo alguno lo hagan e cumplan so la dicha pena.

Alguazil
Hortigoza.

Este dia los dichos señores por nombramiento de Diego de Proaño teniente de alguazil mayor de esta Ciudad los dichos señores recibieron por alguazil de la dicha Ciudad á Hernan Sanchez de Ortigoza en lugar de Hernando Damian alguazil al qual el dicho Diego de Proaño revoco el dicho cargo e oficio con poder de Diego de Proaño alguazil mayor de esta Nueva España el qual estando presente hizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere el qual asy hecho fue recibido al dicho oficio e uso e exercicio del e le entregaron la vara de la justicia con la que salió del dicho Cabildo.

Alguazil
del campo.

Este dia los dichos señores recibieron por alguazil del campo á Anton Cordero vezino de esta Ciudad aviendo consideracion que es de los primeros conquistadores de esta Nueva España e le dieron poder e facultad para poder usar y exercir el dicho oficio en todo el termino de esta dicha ciudad e para que pueda traer vara de justicia andando fuera de esta dicha Ciudad y executar los mandamientos que le fueren dados e para que pueda recojer qualesquier negros e esclavos de esta tierra e dandolos á sus dueños les den por cada negro cinco pesos de oro e por cada esclavo natural de esta tierra medio peso de oro e por cada bestia que tomare haziendo daño en qualquier huerta panes o heradado un peso de oro. El qual dicho Anton Cordero estando presente hizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere el qual asy hecho fue recibido al dicho oficio e le dieron poder e facultad

tad para lo usar y exercir e le mandaron dar el titulo de ello en forma.— (Una rúbrica.)

En viernes 11 dias de Henero de 1527 años.

Alguazil Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de uso e costumbre en las casas e aposentos del muy noble señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor de esta nueva España por sus magestades conviene á saber el dicho señor Licenciado e los Señores Cristobal Flores e Juan de la Torre alcaldes hordinarios de la dicha Ciudad e el Doctor Hojeda e Juan de Hinojosa e Alonso de Villanueva e Juan de Sauzedo regidores de la dicha Ciudad por presencia de mi Pedro del Castillo escribano público e del dicho concejo los dichos Señores de pedimento e nombramiento de Diego de Proaño teniente de alguazil mayor recibieron por alguazil de esta dicha Ciudad á Thomas de Rijolis el qual estando presente hizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere el qual asy hecho fue recibido al dicho oficio e al uso e exercicio del e le entregaron la vara de la justicia.

Protome-
dico.

Este dicho dia los dichos señores vieron una peticion que el Licenciado Pedro Lopez dio con ciertas cédulas e poderes de los protomedicos de su magestad con una sustitucion del Licenciado Barreda por la qual parece que le nombra e sustituye para usar el dicho oficio de protomedico en estas partes (100) todo lo qual visto por los dichos señores le recibieron por protomedico conforme á los dichos poderes e recibieron del dicho Señor Licenciado el juramento en forma que en tal caso se requiere que para que bien e fielmente syn amor ni desamor usara el dicho cargo e oficio e á las personas que hallare culpadas los penara e executara las penas que les pusyere las quales los dichos Señores le señalaron que les impusiese por la primera vez veynte pesos de oro e por la segunda un marco de oro e por la tercera privado del oficio e desterrado de esta nueva España.

Solar

Este dia los dichos señores de pedimento de Pedro de Meneses le mandaron dar el titulo de un solar que compro de Hernando de Tovar aviendo con-

sideracion que el dicho Tovar es de los primeros conquistadores e pobladores de esta nueva España e a servido en ella a su magestad en la conquista e pacificacion de ella.

Solar.

Este dicho dia los dichos señores de pedimento de Lazaro de Guerrero aviendo consideracion que a servido en esta tierra en la conquista e pacificacion de ella le hizieron merced de nuevo del solar que le esta dado conque saque el titulo de el en forma.

Solar.

Este dicho dia Francisco de Talavera dio una peticion por la qual pedia á los dichos señores le hizieran merced de le confirmar un solar que compro de Pedro de Almaraz pues es casado e tiene muger e hijos en esta Ciudad e por los dichos señores le fue dado e hecho merced de el conque saque el título de ello en forma.

Solar.

Este dia de pedimento de Cristobal Hernandez vecino de esta Ciudad aviendo consideracion que es de los primeros conquistadores e pobladores de esta nueva España los dichos señores le hizieron merced nuevamente de un solar que dixo le estava dado en la calle de la Guardia linde con solar que era de Casanova conque saque el titulo en forma.

Solares.

Este dia de pedimento de Anton Bravo e de Pedro Gutierrez su compañero los dichos señores le hizieron merced de le confirmar los solares que le estan dados linderos de Bartolome de Porras e de Pedro de Najera con tanto que saquen los titulos de los dichos solares en forma.

Solar.

Este dicho dia de pedimento de Juan Gonzales casado vecino de esta dicha Ciudad los dichos señores le hizieron merced de le confirmar un solar en que dijo que tiene sus casas que le fue dado por el cabildo linderos de la una parte solar de Francisco de Terrazas e de la otra casas de Hernan Lopez con que saque el titulo.

Solar.

Este dicho dia los dichos señores de pedimento de Juan de Perales vecino de esta dicha Ciudad aviendo consideracion que es de los primeros pobladores e conquistadores de esta nueva España e á servido en ella a su magestad en la conquista e pacificacion de ella dixeron que le hacian e hizieron merced de le confirmar dos solares que dijo que le estaban dados con que saque el titulo de ellos en forma.